

Acordó que el Sr. D. Alonso Manresa, Vec. Pro-
 curador Leal, Confiera esta materia con el Comendador de
 S. Anton, á fin de que se avegle al numero de Dadas que le
 esta permitido, con lo demas que lleva entendido, y que se
 han justificado que sea con amplia Conusion
 de los Exores en la buena La Trind, en inteligencia de los Exores y precios aque se
 vende el vino, en tabernas, y aserías publicas, sin aze-
 plane ala forma que tiene hecha, en perjuicio de este Comun. Acor-
 do que los Caballeros fides Excomunicados, con sueldo con el Sr. Con-
 gador, de todas las providencias que tubieren por combenientes, á
 Continuar otros perjuicios.

Exores en la buena
 La Trind
 D. Sr.
 Titulo de Botica

La Trind en vista de lo que á manifestado el Sr. Don
 Alonso Manresa, Vec. Procurador Leal, de Consta de que
 Xpobae Garcia Buenrostro, excomunicado, y que fue des-
 cuído el no haberte titulado para la forma, que dió para
 obtener titulo de Botica de D. Protome dicato, que tiene
 presentado. Lo admito así No; y acordó se copie en el Libro
 de Causas de que se bulba Original Ca. Testimonio.

D. Antonio de
 Heredia Bara

Antena
 Juan Lopez Bara
 D. J. P. Salas

